



Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

Julia Sanchez Villa (1 de 1)

Alcaldesa

Fecha Firma: 26/02/2020

HASH: 0b13254960463aa3405b4965eb03863d



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PINO PIÑONERO EN EL M.U.P. NÚM. 6 "UMBRÍAS DE ESTENA" SITUADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES (BADAJOZ)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación, mediante licitación pública, del aprovechamiento forestal en el monte propiedad de este Ayuntamiento en el M.U.P. MÚM. 6 "Umbrías de Estena" SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, según pliego de condiciones técnico facultativas particulares expedido por la **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio** de la Junta de Extremadura.

La delimitación de las superficies objeto de aprovechamiento y condiciones técnicas se recogen en el pliego de condiciones técnico facultativas aprobado por la **Dirección General de Política Forestal de la Junta de Extremadura**. En caso de duda en cuanto a la delimitación de la zona, se estará a lo indicado por el director del aprovechamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado patrimonial, en base a lo dispuesto en el artículo 9 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será de licitación pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económica más ventajosa, se tendrá como **criterio de adjudicación el precio**.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil del contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La publicación de los trámites del procedimiento en el Perfil, se acuerda la misma con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa al aprovechamiento forestal.

CLÁUSULA CUARTA. Importe

Plaza de España-2 06692 - Helechosa de los Montes (Badajoz) . Teléfono 924 65 80 11 Fax 924 65 80 49

E-mail: ayuntamiento@helechosalosmontes.es



Cód. Validación: 7QM2YTHNX4PXDX4HPWPTE9 | Verificación: <https://helechosalosmontes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 8



Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

El tipo de licitación al alza es de 27.000 Euros más el IVA correspondiente.

MONTE	PRODUCTO	SUPERFICIE APROXIMADA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	PRESUPUESTO S/IVA	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
M.U.P. 6	Madera en pie de PINUS PNEA	90	4.500 m3	0,20	27.000 euros	32.670 euros
					27.000 Euros	32.670 Euros

El IVA a aplicar es el 21%.

La forma de enajenación se realizará según la modalidad de "A Resultas" según árboles cortados.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato asciende a 27.000 euros más 21% de IVA, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, será la Alcaldía-Presidencia, puesto que corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de seis millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la aptitud para Contratar

Podrán contratar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

- En cuanto a **personas físicas**, mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, en horario de atención al público, dentro del plazo de **10 días** contados a partir del día siguiente a de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las ofertas podrán presentarse por medio de cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante E-mail en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre de licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Se presentará un sobre único en el que se incluirán otros dos, debiendo de estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y contendrán la siguiente leyenda y documentación:

SOBRE PRINCIPAL: Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal de madera de pino piñonero en el MUP n.º 6 “Umbrías de Estena”.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.
- b) Declaración firmada indicando la maquinaria y medios que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.
- c) Declaración responsable de que la empresa no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración Pública.
- d) Declaración responsable de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Todos los documentos que se presenten serán originales o copias autenticadas

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme el siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____ núm. ____, con D.N.I. núm. _____, en representación de la Entidad _____, con CIF núm. _____, enterado del expediente para la adjudicación del APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PINO PIÑONERO EN EL MUP 6 “UMBRÍAS DE ESTENA” SITUADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES,

Plaza de España-2 06692 - Helechosa de los Montes (Badajoz) . Teléfono 924 65 80 11 Fax 924 65 80 49

E-mail: ayuntamiento@helechosadelosmontes.es





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

mediante concurso, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de:

SUPERFICIE APROXIMADA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	PRESUPUESTO S/IVA	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
90	4.500 m3		euros	euros

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

CLÁUSULA NOVENA. Mesa contratación

La Mesa de Contratación legalmente constituida por el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, se reunirá al **tercer día hábil** siguiente aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Una vez reunida, procederá a la apertura de las ofertas admitidas y realizará las oportunas propuestas al órgano de Contratación de acuerdo con los criterios ya mencionados. El acto será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial de Helechosa de los Montes.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

La Mesa de Contratación, cumpliendo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un Funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que se haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez días**, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Pago del precio del contrato.

El abono del contrato se realizará de la siguiente forma:

- A la firma del contrato, se hará el ingreso del 50% del valor de la adjudicación.

Plaza de España-2 06692 - Helechosa de los Montes (Badajoz) . Teléfono 924 65 80 11 Fax 924 65 80 49

E-mail: ayuntamiento@helechosadelosmontes.es





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

- El restante, como pago de la liquidación final resultado del aprovechamiento

El cumplimiento de las obligaciones de pago se considera de carácter esencial, siendo por tanto causa de resolución del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 32/2018, de 20 de marzo, que regula el Fondo de Mejoras en Montes Catalogados de Utilidad Pública en Extremadura, **el adjudicatario, de cada pago que realice, debe detraer el 15% del importe sin IVA e ingresarlo en la cuenta habilitada al efecto para el fondo de mejora y por cuenta de la entidad local.**

El plazo para efectuar este pago es similar al establecido en pliego para el pago del precio del que dicho importe se detrae.

Todos los pagos a la Administración Forestal se harán **mediante modelo 050, cumplimentados por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal**, y al cual deberá ser devuelta una copia con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera colaboradora.

Los pagos al Ayuntamiento se realizarán en la cuenta bancaria propiedad de este Ayuntamiento: **ES64 2085 4603 4003 3006 6340.**

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Plazos y licencia de disfrute.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares redactado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura, una vez adjudicado el aprovechamiento firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de la licencia de disfrute, **requisito imprescindible** para iniciar la ejecución del aprovechamiento.

No deberá transcurrir más de un mes desde la firma del contrato hasta la obtención de la licencia.

Dentro de los treinta días siguientes al de la expedición de la licencia tendrá lugar el acto de entrega del aprovechamiento.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de 12 meses desde su adjudicación.

Estos plazos se podrán ampliar, siempre con autorización de la Dirección y bajo las condiciones estipuladas en el Informe de Afección emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

LICENCIAS DE DISFRUTE. El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal concederá la Licencia de Aprovechamiento al adjudicatario, que constituye el único y definitivo documento para la obtención del Acta de Entrega del aprovechamiento, una vez éste haya satisfecho y justifique lo siguiente:





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

1. Tasas en concepto de prestación de servicios facultativos en materia forestal, por un importe de **506,37** Euros.
2. El primer pago correspondiente al % del precio de adjudicación indicado en el precio de condiciones económicas.

En todos los pagos a realizar por el adjudicatario se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto Decreto 32/2018, de 20 de marzo, por el que se regula el Fondo de Mejoras en montes catalogados de utilidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el régimen de subvenciones directas para los montes de utilidad pública no autonómicos.

A estos efectos el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal cumplimentará debidamente los modelos 50 a ingresar por el adjudicatario.

Efectuado el ingreso, el adjudicatario deberá devolver una copia de cada modelo 50 al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

El Aprovechamiento podrá ser suspendido temporal o totalmente por circunstancias extraordinarias de fuerza mayor, así como por incumplimiento del presente Pliego o de las instrucciones que, en su caso, puedan ser emitidas por la Dirección del aprovechamiento. Para ello, se requiere el levantamiento de un Acta de Suspensión, firmado por el Director del aprovechamiento y el adjudicatario.

En caso de incumplimiento del plazo por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

Si se produjera retraso en la ejecución por motivos no imputables al adjudicatario, la Administración podrá conceder una ampliación de plazo de ejecución que será, por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que en adjudicatario pidiese otro menor.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

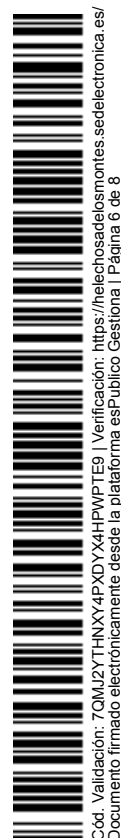
El régimen de ejecución del aprovechamiento enajenado, así como de responsabilidades derivadas del mismo, será el establecido en el pliego de condiciones técnicas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego, dentro de los **15 días hábiles siguientes** a su adjudicación.

Plaza de España-2 06692 - Helechosa de los Montes (Badajoz) . Teléfono 924 65 80 11 Fax 924 65 80 49

E-mail: ayuntamiento@helechosadelosmontes.es





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será la aplicación de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto refundido de la Ley 39/2017, de 8 de noviembre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego es complementario del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares redactado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

D^a Julia Sánchez Villa, Alcaldesa Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DILIGENCIA.- Expediente Ayt-2006008

Se aprueba el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo que a la Administración Forestal se refiere para el APROVECHAMIENTO DE MADERA EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 6 "UMBRÍAS DE ESTENA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES.

En Badajoz, a 20 de febrero de 2020
El Jefe de la Sección Técnica Badajoz Norte

Fdo.- Joaquín Polanco Noáin

Vº. Bº.

El Jefe de la Sección de Coordinación del
Área de Programas Forestales

Fdo.- Fernando Gamero Guerrero

